

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D.ª Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez (asiste a través de medios telemáticos)

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del **día 11 de septiembre de 2025**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde, relacionados al margen (no asiste D.ª Patricia Ayut Martín), todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este día y hora.

Secretaria Acctal.:

D.ª Juana Esther Rodríguez González

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA (ACTA N.º 14, ACTA N.º 15, ACTA N.º 16 Y ACTA N.º 17).

Se dieron por leídos los borradores de las Actas n.º 14/2025, n.º 15/2025, n.º 16/2025 y n.º 17/2025, que habían sido entregados previamente a los Sres. Concejales y que resultaron aprobados por unanimidad de los presentes.

2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Presidente solicita se declare incluir por urgencia en la presente sesión los siguientes puntos: ***“EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2023” y “RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN N DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/AS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026”***, motivada en la necesidad de continuar los trámites de cada uno de los asuntos, por lo que se considera procedente someterlos a la presente sesión y no esperar a la próxima convocatoria ordinaria o tener que convocar una sesión extraordinaria al efecto.

Sometida dichas propuestas con carácter urgente en esta sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó declarar la urgencia de las propuestas presentadas.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2023, siendo el texto literal del Informe del Trabajador Social-Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

“UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

INFORME

ASUNTO: Propuesta de distribución de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Ejercicio 2023.

En relación con el asunto a que se refiere este expediente, el Trabajador Social – Coordinador, emite el siguiente informe

INFORME:

Una vez dictada resolución definitiva de la convocatoria de Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la



Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2023, aprobada sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de agosto de 2025, se ha detectado error material en el Resuelvo Cuarto y Quinto, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Cuarto: Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos aquellos solicitantes valorados como colectivo vulnerable, previa petición expresa del beneficiario.

Quinto: Acordar el reintegro del remanente no otorgado por importe de 99.085,65 euros.

Debe decir:

Cuarto: Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos solicitantes, previa petición expresa del beneficiario, y según lo establecido en la Base Decimosexta.

Quinto: Acordar el reintegro del remanente no otorgado por importe de 107.548,36 euros.

Villa de Breña Alta.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

"PROPUESTA ALCALDÍA

Visto que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de agosto de 2025, se acordó la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, ejercicio 2023.

Resultando que se ha detectado error material en el Resuelvo Cuarto y Quinto de dicha resolución, debiendo proceder a la corrección del mismo, de acuerdo con el informe técnico emitido por los servicios sociales municipales.

*Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde la modificación de la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2023, conforme consta en el informe de los servicios sociales emitido.*

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de corrección realizada en la propuesta de la Alcaldía.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previo deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó la modificación de la resolución definitiva de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

Cuarto: Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos aquellos solicitantes valorados como colectivo vulnerable, previa petición expresa del beneficiario.

Quinto: Acordar el reintegro del remanente no otorgado por importe de 99.085,65 euros.

Debe decir:

Cuarto: Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos solicitantes, previa petición expresa del beneficiario, y según lo establecido en la Base Decimosexta.

Quinto: Acordar el reintegro del remanente no otorgado por importe de 107.548,36 euros.

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/AS ALUMNOS/AS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

El Sr, Alcalde-Presidente da cuenta de la resolución de la Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/as alumnos/as que cursen Enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, siendo literal el texto del Informe Técnico y de la Propuesta de Alcaldía, el siguiente:



"INFORME DE EVALUACIÓN"

ASUNTO: "Convocatoria para ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026".

SOLICITANTE: Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta.

Cumpliendo con lo ordenado por la Junta de Gobierno Local, y en relación con el asunto al que se refiere este expediente, La Educadora Familiar, emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación y publicación de las Bases reguladoras de Ayudas Económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta (BOP nº 77 de 26 de junio de 2019).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 9 de junio de 2025 aprobó la "Convocatoria de ayuda económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026", según lo establecido en las Bases aprobadas por la propia Junta de Gobierno. En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 77 de fecha 26 de junio de 2019, se publicó extracto del Anuncio de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la adquisición de libros de textos, material didáctico y/o material escolar para los/as alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3260.48009 del presupuesto de gastos dotada con un crédito de 16.000 euros.

Se concederán ayudas hasta agotar la citada aplicación presupuestaria, teniendo prioridad aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios establecidos en las Bases y con una cuantía máxima de 200€ por alumno/a.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de la concesión de subvención de este Ayuntamiento y las Bases reguladoras de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/as alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, y Secundaria del municipio de La Villa de Breña Alta aprobados por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2019 (BOP nº 77 de 26 de junio de 2019), y que rigen la presente Convocatoria correspondiente con el curso 2025-2026.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS D E TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO: 2025-2026

CATEGORÍA	ESO	PRIMARIA	INFANTIL
Grupo I	200,00€	200,00€	200,00€
Grupo II	200,00€	200,00€	200,00€
Grupo III	200,00€	200,00€	200,00€
Grupo IV	200,00€	200,00€	200,00€

3.1.- ASIGNACIÓN POR GRUPO, ALUMNOS Y CURSO

GRUPO	Alumnos/as	ESO	Alumnos/as	PRIMARIA	Alumnos/as	INFANTIL	TOTALES



I	17	200,00€	1	2 200,00€	2 200,00€	4 8.000€
II	2	200,00€		2 200,00€	200,00€	4 800€
III		200,00€		2 200,00€	200,00€	2 400€
IV	2	200,00€		4 200,00€	1 200,00€	7 1.400€
Total /Total €	21		9	2	3	5 10.600

4. PROPUESTA.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2025.

SE PROPONE:

Primero.- Conceder ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, a los siguientes beneficiarios/as:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PAS	N.º DE MENORES	ASIGNACIÓN ECONOMICA	C/P
1	YANIRA MÉNDEZ PÉREZ	42195711A	1	200	0,49
2	MARIA DOLORES PÉREZ RODRÍGUEZ	54133831L	1	200	0
3	LILIANA MARTÍN PÉREZ	42189206F	1	200	0,04
4	HILDA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	43319841P	1	200	0,45
5	MARÍA VERONICA PIÑA SÁNCHEZ	Y7468001F	1	200	0,08
6	CAROLINA ISAMAR RODRÍGUEZ LARA	43317961Z	2	400	0,12
7	MELISA RODRÍGUEZ PLATA	42235054Q	1	200	0,02
8	LIZ KATHERINE ROJAS VALDESPINO	Z0415946L	2	400	0,68
9	CARMEN REYES BARBUZANO NEGRIN	78674407D	1	200	1,41
10	MONICA ACOSTA ACOSTA	42184610B	1	200	0,84
11	ALXIBELL ESTEFANIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	43319007W	2	400	0,01
12	YONAHIDYS LENIN TORRES GUTIÉRREZ	Y9058863M	1	200	0
13	YOENNY RODRÍGUEZ MIGUE	X2935640N	1	200	0,48
14	TAMARA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	42232268J	1	200	0,07
15	MARIA JESUS GOYA RODRÍGUEZ	42195769S	2	400	0,32
16	ELIODORO RODRÍGUEZ PÉREZ	42186088V	2	400	0
17	YEINNYS YURIBY FERNÁNDEZ DE SARMIENTO	Z0652130Q	1	200	0,06
18	KARELIA VICTORIA GONZÁLEZ SAGRONIS	Y8074210-M	1	200	0,27
19	TAMARA PLASENCIA RODRÍGUEZ	42195688A	1	200	0
20	FÁTIMA ISABEL DOMÍNGUEZ RUIZ	43320151L	1	200	0,04



21	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVA	Y7259102V	1	200	0,91
22	JONAS RIGONI	X1394576V	1	200	1,18
23	JULMA MERCEDES DIMAS TORREALBA	43319181S	1	200	0,01
24	FE AVELINA VIDAL CASTRO	42235439X	1	200	0
25	ELENA CASTRO CONCEPCIÓN	42192851H	3	600	1,12
26	MARÍA PÉREZ ARROYO	42197907Z	2	400	0
27	HONORATO MACHIN MACHIN	42183927H	2	400	0,73
28	CARMEN JULIA MARANTE GONZÁLEZ	42199512D	1	200	0,85
29	BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ	42419550Y	2	400	0,77
30	ANA JULI PADILLA RAMOS	42195100J	1	200	0,94
31	MIGUEL ANGEL YANES GONZALEZ	43320271R	1	200	0
32	PATRICIA BETHENCOURT GARCÍA	45732144W	1	200	0
33	MARIA ISABEL BUYO TABOADA	32758903A	1	200	1,4
34	MONICA BARRETO FERNANDEZ	42192939Z	1	200	0,59
35	MELODY RODRÍGUEZ PÉREZ	42234210T	1	200	1,06
36	TANIA YURENA REYES SANTANA	42196590P	3	600	0
37	MAYRA ALEJANDRA SUAREZ CAMACARO	Z0890672W	2	400	0
38	AIDA GARCIA CONCEPCION	42234651G	3	600	0,02

Segundo.- Denegar ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, a los siguientes interesados.

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI /NIE/PAS	MOTIVO
1	YENDI MISLENDY VELASQUEZ MUÑOZ	43319145W	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
2	MÓNICA ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	42182419M	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
3	YAJAIRA CONCEPCIÓN FELIPE	42187849F	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
4	JAVIER SAN JUAN CASTILLA	42180195N	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
5	KARELYS TRINIDAD BARROSO KEY	60694210Q	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos



6	JUDIT MARTÍN HERNÁNDEZ	42234203Q	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
7	CHENOA RAMO SIMÓN	21130542M	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
8	YESIMAIRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	42190546J	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
9	JOHANAY LUCIA AVILA ARROYO	Y4402732V	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
0	BELEN ANTONIA FERNANDEZ FRANCISCO	42178167P	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
1	ANA GLORIA ACOSTA ACOSTA	42187794K	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
2	ROCIO FELIPE LYNCH	42235770L	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
3	DALYS MARÍA PEREIRA RODRIGUEZ	42347943K	Solicitud presentada fuera de plazo
4	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ LORENZO	42184296L	Solicitud presentada fuera de plazo
5	MAGVE GREGORIA EXPOSITO PETIT	43319225J	Solicitud presentada fuera de plazo

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Villa de Breña Alta.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.-".

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2025, aprobó la Convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026", según lo establecido en las Bases aprobadas por la propia Junta de Gobierno Local publicadas con fecha 26 de junio de 2019 (BOP nº 77).

Vista la publicación de extracto del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 74 de fecha viernes 20 de junio de 2025.

Considerando que se han presentado un total de 53 solicitudes para las ayudas objeto de las Bases.

Considerando que se ha emitido informe técnico de evaluación de la documentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos fijados en las Bases reguladoras, constando en el citado informe propuesta de Resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior se PROPONE, se acuerde la Resolución de "Convocatoria para ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026", en los términos propuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde-Presidente.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-".

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de Resolución realizada.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Prevía deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Conceder ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, a las personas solicitantes que seguidamente se indican y en los términos que en cada caso se señalan:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PAS	N.º DE	ASIGNACIÓN	C/P
-----	--------------------	-------------	--------	------------	-----



			MENORES	ECONOMICA	
1	YANIRA MÉNDEZ PÉREZ	42195711A	1	200	0,49
2	MARIA DOLORES PÉREZ RODRÍGUEZ	54133831L	1	200	0
3	LILIANA MARTÍN PÉREZ	42189206F	1	200	0,04
4	HILDA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	43319841P	1	200	0,45
5	MARÍA VERONICA PIÑA SÁNCHEZ	Y7468001F	1	200	0,08
6	CAROLINA ISAMAR RODRÍGUEZ LARA	43317961Z	2	400	0,12
7	MELISA RODRÍGUEZ PLATA	42235054Q	1	200	0,02
8	LIZ KATHERINE ROJAS VALDESPINO	Z0415946L	2	400	0,68
9	CARMEN REYES BARBUZANO NEGRIN	78674407D	1	200	1,41
10	MONICA ACOSTA ACOSTA	42184610B	1	200	0,84
11	ALXIBELL ESTEFANIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	43319007W	2	400	0,01
12	YONAHIDYS LENIN TORRES GUTIÉRREZ	Y9058863M	1	200	0
13	YOENNY RODRÍGUEZ MIGUE	X2935640N	1	200	0,48
14	TAMARA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	42232268J	1	200	0,07
15	MARIA JESUS GOYA RODRÍGUEZ	42195769S	2	400	0,32
16	ELIODORO RODRÍGUEZ PÉREZ	42186088V	2	400	0
17	YEINNYS YURIBY FERNÁNDEZ DE SARMIENTO	Z0652130Q	1	200	0,06
18	KARELIA VICTORIA GONZÁLEZ SAGRONIS	Y8074210-M	1	200	0,27
19	TAMARA PLASENCIA RODRÍGUEZ	42195688A	1	200	0
20	FÁTIMA ISABEL DOMÍNGUEZ RUIZ	43320151L	1	200	0,04
21	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVA	Y7259102V	1	200	0,91
22	JONAS RIGONI	X1394576V	1	200	1,18
23	JULMA MERCEDES DIMAS TORREALBA	43319181S	1	200	0,01
24	FE AVELINA VIDAL CASTRO	42235439X	1	200	0
25	ELENA CASTRO CONCEPCIÓN	42192851H	3	600	1,12
26	MARÍA PÉREZ ARROYO	42197907Z	2	400	0
27	HONORATO MACHIN MACHIN	42183927H	2	400	0,73
28	CARMEN JULIA MARANTE GONZÁLEZ	42199512D	1	200	0,85
29	BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ	42419550Y	2	400	0,77
30	ANA JULI PADILLA RAMOS	42195100J	1	200	0,94



31	MIGUEL ANGEL YANES GONZALEZ	43320271R	1	200	0
32	PATRICIA BETHENCOURT GARCÍA	45732144W	1	200	0
33	MARIA ISABEL BUYO TABOADA	32758903A	1	200	1,4
34	MONICA BARRETO FERNANDEZ	42192939Z	1	200	0,59
35	MELODY RODRÍGUEZ PÉREZ	42234210T	1	200	1,06
36	TANIA YURENA REYES SANTANA	42196590P	3	600	0
37	MAYRA ALEJANDRA SUAREZ CAMACARO	Z0890672W	2	400	0
38	AIDA GARCIA CONCEPCION	42234651G	3	600	0,02

Segundo.- Denegar ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los/las alumnos/as que cursen enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en el municipio de la Villa de Breña Alta, para el curso escolar 2025-2026, a las personas solicitantes que seguidamente se indican y en por el motivo que en cada caso se señala:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PAS	MOTIVO
1	YENDI MISLENDY VELASQUEZ MUÑOZ	43319145W	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
2	MÓNICA ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	42182419M	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
3	YAJAIRA CONCEPCIÓN FELIPE	42187849F	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
4	JAVIER SAN JUAN CASTILLA	42180195N	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
5	KARELYS TRINIDAD BARROSO KEY	60694210Q	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
6	JUDIT MARTÍN HERNÁNDEZ	42234203Q	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
7	CHENOA RAMO SIMÓN	21130542M	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
8	YESIMAIRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	42190546J	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
9	JOHANAY LUCIA AVILA ARROYO	Y4402732V	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
10	BELEN ANTONIA FERNANDEZ FRANCISCO	42178167P	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
11	ANA GLORIA ACOSTA ACOSTA	42187794K	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
12	ROCIO FELIPE LYNCH	42235770L	Los ingresos superan el 1,5 del IPREM como límite de ingresos
13	DALYS MARÍA PEREIRA RODRIGUEZ	42347943K	Solicitud presentada fuera de plazo
14	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ LORENZO	42184296L	Solicitud presentada fuera de plazo
15	MAGVE GREGORIA EXPOSITO	43319225J	Solicitud presentada fuera de plazo



	<i>PETIT</i>	
--	--------------	--

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y dar cuenta de la misma a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.”

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las ocho y veintitrés minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

